

Beca María Cristina Masaveu Peterson a la Excelencia Académica

X Convocatoria | Curso 2017-2018

“La Fundación María Cristina Masaveu Peterson promueve la formación integral, humana y profesional de la juventud”

El reconocimiento a la excelencia académica procura incentivar la dedicación y empeño de los estudiantes en alcanzar la excelencia en el aprendizaje y en la formación profesional y humana. Con este objetivo, la Fundación presenta su X Convocatoria de Becas “María Cristina Masaveu Peterson” a la Excelencia Académica dentro de su Programa de Formación 2017-2018. Beca concebida con “vocación de seguimiento” y que pretende amparar la trayectoria académica de aquellos jóvenes asturianos con vocación universitaria, que acrediten un alto rendimiento académico.

BASES DE CONVOCATORIA

PROGRAMA DE FORMACIÓN UNIVERSITARIA

1. OBJETO

La presente convocatoria tiene por objeto fijar las bases para la concesión por la Fundación María Cristina Masaveu Peterson de ayudas a la excelencia académica para estudios oficiales universitarios de grado, primer ciclo y segundo ciclo, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto, Diplomado, Maestro, Ingeniero Técnico y Arquitecto Técnico, del curso académico 2017-2018. Quedan excluidos estudios de Máster.

La Beca de Excelencia es una beca concursal. El cumplimiento de los requisitos que se recogen en estas Bases de la Convocatoria, permite acceder al proceso de evaluación para la concesión de un número limitado de becas entre todos los candidatos presentados. Pero en ningún caso garantiza la concesión automática de beca. La evaluación de solicitudes está avalada por un comité académico de evaluación convocado por la Fundación, ex profeso y a la medida de cada convocatoria, de acuerdo al perfil académico de los solicitantes. La evaluación se realiza por campos científicos y de acuerdo a los criterios de excelencia establecidos.

Esta Beca es un reconocimiento a la excelencia académica para potenciar el talento e incentivar la dedicación y empeño de los estudiantes en alcanzar la excelencia en el aprendizaje y en la formación profesional y humana, ampliando de manera personalizada, las oportunidades formativas y académicas de cada estudiante.

- La beca está concebida con el objetivo de proporcionar ayuda económica para cubrir los gastos derivados de los ESTUDIOS UNIVERSITARIOS, y a criterio de la Fundación puede comprender además, actividades de dimensión EXTRA ACADÉMICA, como la formación musical, artística, en idiomas, inscripción a programas de extensión universitaria, asistencia a cursos en el extranjero, congresos, conferencias, etc... que completen su formación y contribuyan a la excelencia en la formación integral, profesional y humana, del becado. Estas ayudas son para estudios presenciales, a tiempo completo y dedicación plena.
- El importe de las ayudas para el pago de los gastos ocasionados por la matrícula e inscripción del becado en programas académicos y extra académicos, cubrirá total o parcialmente dichos gastos, de acuerdo a los parámetros establecidos para esta X Convocatoria, por el Programa de Formación vigente.
- Las cuantías de las ayudas para el pago de los gastos ocasionados por razón de la distancia entre el domicilio familiar del/de la alumno/a o residencia durante el curso y el centro docente en el que realiza sus estudios, se establecerán de acuerdo a los parámetros establecidos para esta X Convocatoria, en el Programa de Formación vigente.

2. CONDICIONES DE LOS/LAS SOLICITANTES

Ser natural y vecino del Principado de Asturias, o haber residido como mínimo cinco años inmediatamente anteriores a la solicitud de la beca.

Estar matriculado/a en estudios universitarios del sistema universitario español, conducentes a los títulos oficiales de Grado, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto, Diplomado, Maestro, Ingeniero Técnico y Arquitecto Técnico, del curso académico 2017-2018, impartidos en centros oficiales del territorio nacional. Quedan excluidos estudios de Máster.

Para optar a la beca, los solicitantes deberán estar matriculados en el curso 2017-2018 en un mínimo de 60 créditos, en régimen de dedicación académica a tiempo completo. Este número mínimo de créditos no será exigible en el caso de los alumnos a los que les reste un número inferior de créditos para finalizar sus estudios. Los créditos correspondientes a distintas especialidades no se tendrán en cuenta para el cómputo de estos mínimos. En el supuesto de estar matriculado en un número superior de créditos, todos ellos serán tenidos en cuenta para la valoración del rendimiento académico, nota media.



“BECA MARIA CRISTINA MASAVEU PETERSON A LA EXCELENCIA ACADÉMICA”

X CONVOCATORIA · CURSO 2017-2018

Cumplir los REQUISITOS ACADÉMICOS que se detallan en los siguientes apartados:

a Estudiantes matriculados en el curso 2017-2018, correspondiente a su primer año de enseñanzas oficiales universitarias.

- **EBAU. Prueba de Evaluación de Bachillerato para el acceso a la Universidad.** Nota igual o superior a 9,5 en la Prueba de Acceso a la Universidad, conforme a la fórmula $0,6 \cdot \text{NMB}$ (calificación final del Bachillerato) + $0,4 \cdot \text{CFA}$ (calificación Fase de Acceso de la prueba), convocatoria de Junio 2017.
- **Bachiller Internacional (IB).** Puntuación en el Programa del Diploma (PD), igual o superior a 40 puntos.

b Estudiantes matriculados en el curso 2017-2018, no correspondiente a su primer año de enseñanzas oficiales universitarias.

Nota MEDIA MÍNIMA de las certificaciones académicas oficiales obtenidas en el curso 2016-2017, según el ÁREA DE CONOCIMIENTO. *Para el cálculo de la nota media se aplicarán las reglas a las que están sujetas las becas del MEC (fecha de publicación BOE: 7 de agosto de 2014), descritas en el ANEXO II de estas bases. Los créditos correspondientes a distintas especialidades no se tendrán en cuenta para el cómputo de estos mínimos. Y las calificaciones correspondientes a asignaturas o créditos no superados, si los hubiere, serán computables.*

9 Artes y Humanidades / Ciencias Sociales y Jurídicas

8 Ciencias / Ciencias de la Salud

7 Ingeniería y Arquitectura

c Convocatoria de Continuidad. Becados María Cristina Masaveu Peterson a la Excelencia Académica, curso 2016-2017, que deseen solicitar de nuevo la beca para esta X Convocatoria curso 2017-2018 en convocatoria de continuidad.

Haber cumplido con las obligaciones adquiridas con la ACEPTACIÓN DE LA BECA de la anterior convocatoria, curso 2016-2017, y cumplir con los requisitos establecidos en las Bases de la presente Convocatoria, curso 2017-2018. La renovación de la beca será sometida a evaluación de continuidad, pudiendo resolver por causa justificada, entre las que se encuentra el no aprovechamiento de la beca, la no renovación de la beca de excelencia.

3. LIMITACIONES

Estas ayudas no podrán concederse a:

- Los/as alumnos/as que hayan cambiado de estudios cuando dicho cambio suponga la pérdida de uno o más cursos en sus estudios universitarios. No se consideran cambios de estudios las adaptaciones a nuevos planes de las mismas enseñanzas, debiendo el/la alumno/a, en todo caso, cumplir los requisitos académicos establecidos en la presente convocatoria.
- Estas ayudas son incompatibles con cualesquiera otras concedidas por cualquier organismo público o privado nacional e internacional para la misma finalidad, o cualquier trabajo o práctica remunerada. El solicitante deberá declarar, en el apartado reservado a los efectos que recoge el **formulario de solicitud**, todas las ayudas o becas, públicas y privadas, nacionales e internacionales, solicitadas para este mismo curso 2017-2018. Así como la programación y solicitud de toda práctica, obligatoria o voluntaria, remunerada, que incluya su programa académico y formativo para el curso objeto de la beca.
- Asimismo, durante el transcurso de la beca, el becario deberá comunicar de forma inmediata a la Fundación y con anterioridad a su comienzo, por escrito y convenientemente acreditada, la concesión de cualquier ayuda o beca, pública y privada, nacional e internacional, otorgada para este mismo curso 2017-2018, así como la admisión en toda práctica, obligatoria o voluntaria, remunerada. La Fundación podrá cancelar la beca otorgada o bien deducir el importe de su dotación.

4. SOLICITUDES

La solicitud de beca se realiza por internet, desde la web institucional www.fundacioncristinamasaveu.org

Para formalizar la solicitud será necesario cumplimentar los campos que presenta un formulario on-line y adjuntar los documentos requeridos durante el proceso electrónico. El formulario estará disponible durante el plazo establecido para la presentación de solicitudes. Solo se podrá presentar una única solicitud por candidato.



“BECA MARIA CRISTINA MASAVEU PETERSON A LA EXCELENCIA ACADEMICA”

X CONVOCATORIA · CURSO 2017-2018

- El FORMULARIO DE SOLICITUD on-line está compuesto por dos hojas que deberán ser cumplimentadas correctamente en base a la información requerida en cada campo, distinguiendo entre mayúsculas y minúsculas y sin eludir signos de acentuación. Este documento constituirá la primera página del **DOSSIER DE SOLICITUD** que compilará todos los documentos adjuntados durante el proceso electrónico. El apartado 5. **DOCUMENTACIÓN** de estas bases, detalla todos los documentos que serán solicitados, en función del perfil de cada candidato.
- Una vez presentada la solicitud con éxito, se emitirá para su archivo, un **JUSTIFICANTE DE SOLICITUD** en formato pdf. El documento incorporará además un **CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN** y la **FECHA DE REGISTRO** de solicitud.
Se recomienda revisión de los datos cumplimentados para comprobar la ausencia de erratas o datos incorrectos, ya que una vez cursada la solicitud, y como rectificación a posibles errores o incidencias, no podrá ser presentada una nueva solicitud actualizada. Para la resolución de cualquier error o incidencia detectada en la solicitud, se deberá enviar un correo electrónico a la Fundación (becas@fundacioncristinamasaveu.com) con la notificación de la incidencia. El ASUNTO del correo para la notificación de la incidencia, deberá estar encabezado con el término "INCIDENCIA SOLICITUD BEA", guión medio "CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN", guión medio "FECHA REGISTRO": "INCIDENCIA SOLICITUD BEA-CÓDIGO IDENTIFICACIÓN-FECHA REGISTRO".
- El PLAZO para la PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES se establece entre el 1 y 31 de octubre 2017 (ambas fechas incluidas).
- Los datos recogidos en el proceso de selección de esta Convocatoria de Becas serán utilizados con la finalidad, en la forma y con las limitaciones y derechos que recoge la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal dentro del marco de la Legislación española.
- Los datos facilitados por los solicitantes de las becas serán incorporados a los ficheros de carácter personal de los que es responsable la Fundación, donde serán conservados en territorio español de forma confidencial.
- La Fundación queda autorizada por el/la solicitante de la beca a hacer uso de los datos personales que del/la mismo/a dispone y a efectuar con ellos el tratamiento informático necesario para el cumplimiento de sus fines fundacionales y para la finalidad de las becas convocadas. Los/las solicitantes de las becas que faciliten sus datos de carácter personal, prestan su consentimiento expreso para que puedan ser comunicados para su utilización a las empresas o personas integradas o vinculadas con la Fundación para el cumplimiento de sus fines fundacionales y para la finalidad de las Becas convocadas. Así mismo los/las solicitantes que faciliten datos de carácter personal quedan informados/as de que dicha comunicación se produce en el mismo momento en que proporcionan los datos la Fundación con la presentación de su solicitud de Beca. Además, el/la solicitante de Beca consiente expresamente que los datos a los que se refiere esta Base podrán ser cedidos a un tercero que preste servicios de tratamiento de datos por cuenta de la Fundación y a cualquier entidad jurídica filial o participada por la Fundación para que los utilicen con la única finalidad de la convocatoria de Becas publicada. En el caso de que los datos recogidos se utilizasen para una finalidad distinta para la cual hubiesen sido recabados o recogidos se requerirá el consentimiento previo de los/las interesados/as. Los/las solicitantes de la Beca cuyos datos sean objeto de tratamiento podrán ejercitar gratuitamente los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación de sus datos y revocación de su autorización sin efectos retroactivos en los términos especificados en la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, conforme al procedimiento legalmente establecido. Estos derechos podrán ser ejercitados dirigiéndose por escrito a la Fundación.

5. DOCUMENTACIÓN

Además de cumplimentar los campos del formulario de solicitud on-line (accesible a través de la web institucional www.fundacioncristinamasaveu.org), se requerirá una serie de documentos en función del perfil del/la candidato/a. Todos estos documentos constituirán junto con el formulario, el **DOSSIER DE SOLICITUD**. Para acceder al proceso de evaluación será imprescindible presentar todos los documentos requeridos. Un dossier de solicitud incompleto podrá ser desestimado.

FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS:

- Toda documentación requerida para ser adjuntada en archivo PDF, deberá ser presentada en formato A4 (vertical | 21x29,7cm), con una resolución adecuada para la correcta visualización y legibilidad (texto e imágenes) del documento, en pantalla e impreso. No se admitirán documentos fuera de formato e ilegibles. Toda documentación que incumpla este requisito será retirada del dossier.
- Los archivos de imagen requeridos para su incorporación en el formulario on-line, deberán cumplir las especificaciones mínimas detalladas en cada campo: **FOTOGRAFÍA** del/la solicitante (archivo JPG | tamaño recomendado 354x472 px). **FIRMA** del/la solicitante (archivo JPG | tamaño recomendado 650x295 px). Si los archivos no tuvieran suficiente calidad o nitidez, la Fundación podrá exigir el envío de un nuevo archivo de imagen mejorado.
- No existe especificación alguna para la nomenclatura de los archivos que se requiere adjuntar en la solicitud.



“BECA MARIA CRISTINA MASAVEU PETERSON A LA EXCELENCIA ACADÉMICA”

CURSO 2017-2018

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA ADJUNTAR AL FORMULARIO DE SOLICITUD:

a Estudiantes matriculados en el curso 2017-2018, correspondiente a su primer año de enseñanzas oficiales universitarias.

- FOTOGRAFÍA ACTUAL de carnet. Archivo JPG (tamaño recomendado 354x472 px). [JPG](#)
- FIRMA del/la solicitante. Archivo JPG (tamaño recomendado 650x295 px). [JPG](#)
- CARTA DE MOTIVACIÓN. [PDF|A4](#)
- CURRÍCULUM ACADÉMICO | EXTRA ACADÉMICO. Podrá incluir todos los méritos, premios, cursos o actividades que el estudiante considere presentar para la evaluación de su expediente. [PDF|A4](#)
- CERTIFICADO OFICIAL con las CALIFICACIONES 1º|2º de BACHILLERATO. [PDF|A4](#)
- CERTIFICADO DE RESULTADOS de la PRUEBA DE ACCESO A LA UNIVERSIDAD (EBAU), convocatoria de Junio 2017. Documento oficial emitido por la Universidad de Oviedo. [PDF|A4](#)
- BACHILLER INTERNACIONAL (IB). Documento oficial con las calificaciones del Programa del Diploma (2017). Esta acreditación académica (no obligatoria) exime al estudiante IB de presentar el CERTIFICADO DE RESULTADOS de la Prueba de Acceso a la Universidad (EBAU). [PDF|A4](#)
- ACREDITACIÓN DE MÉRITOS (académicos/extraacadémicos) declarados en el CV. Solo se tendrán en consideración aquellos méritos acreditados correctamente mediante el documento oficial que proceda, sea certificado, título, diploma, convalidación oficial, o carta. [PDF|A4](#)
- DNI del/la solicitante en vigor. (ambas caras del DNI en una misma página). [PDF|A4](#)
- Certificado de VECINDAD O EMPADRONAMIENTO previo al año 2012, que acredite la residencia del/la solicitante en el Principado de Asturias como mínimo cinco años inmediatamente anteriores a la solicitud de la beca. [PDF|A4](#)
- Certificado de CONVIVENCIA DE LA UNIDAD FAMILIAR 2017. [PDF|A4](#)
- RESGUARDO DE MATRÍCULA curso 2017-2018. Documento emitido por la Universidad o Centro competente con el detalle del Programa Académico y tasas del curso. [PDF|A4](#)
- ACREDITACIÓN DE PAGO de las tasas de matrícula. Curso 2017-2018. Carta de pago/recibo bancario. [PDF|A4](#)

b Estudiantes matriculados en el curso 2017-2018, no correspondiente a su primer año de enseñanzas oficiales universitarias.

- FOTOGRAFÍA ACTUAL de carnet. Archivo JPG (tamaño recomendado 354x472 px). [JPG](#)
- FIRMA del/la solicitante. Archivo JPG (tamaño recomendado 650x295 px). [JPG](#)
- CARTA DE MOTIVACIÓN. [PDF|A4](#)
- CURRÍCULUM ACADÉMICO | EXTRA ACADÉMICO. Podrá incluir todos los méritos, premios, cursos o actividades que el estudiante considere presentar para la evaluación de su expediente. [PDF|A4](#)
- CERTIFICADO OFICIAL con las CALIFICACIONES 1º|2º de BACHILLERATO. [PDF|A4](#)
- PRUEBA DE ACCESO A LA UNIVERSIDAD (PAU). Documento oficial (CERTIFICADO DE RESULTADOS) emitido por la Universidad de Oviedo. Calificación Final Prueba de Acceso (CFP). [PDF|A4](#)
- BACHILLER INTERNACIONAL (IB). Documento oficial con las calificaciones del Programa del Diploma. Esta acreditación académica (no obligatoria) exime al estudiante IB de presentar el CERTIFICADO (PAU) con la calificación Final Prueba de Acceso (CFP). [PDF|A4](#)
- EXPEDIENTE UNIVERSITARIO ACADÉMICO COMPLETO. Documento SITUACIÓN ACADÉMICA PERSONAL, expedido por la Universidad o Centro competente, que incluya todas las asignaturas cursadas, año, convocatoria, créditos y nota, así como la nota media del expediente en base 10. (Con el objeto de evitar pago de tasas para la emisión de este documento, no es necesaria la compulsión o certificado del documento. Si la beca fuera finalmente concedida, se exigirá la presentación del CERTIFICADO ACADÉMICO PERSONAL, sellado por la Universidad o Centro competente). [PDF|A4](#)
- ACREDITACIÓN DE MÉRITOS (académicos/extraacadémicos) declarados en el CV. Solo se tendrán en consideración aquellos méritos acreditados correctamente mediante el documento oficial que proceda, sea certificado, título, diploma, convalidación oficial, o carta. [PDF|A4](#)
- DNI del/la solicitante en vigor. (ambas caras del DNI en una misma página). [PDF|A4](#)
- Certificado de VECINDAD O EMPADRONAMIENTO previo al año 2012, que acredite la residencia del/la solicitante en el Principado de Asturias como mínimo cinco años inmediatamente anteriores a la solicitud de la beca. [PDF|A4](#)
- Certificado de CONVIVENCIA DE LA UNIDAD FAMILIAR 2017. [PDF|A4](#)
- RESGUARDO DE MATRÍCULA curso 2017-2018. Documento emitido por la Universidad o Centro competente con el detalle del Programa Académico y tasas del curso. [PDF|A4](#)
- ACREDITACIÓN DE PAGO de las tasas de matrícula. Curso 2017-2018. Carta de pago/recibo bancario. [PDF|A4](#)



“BECA MARIA CRISTINA MASAVEU PETERSON A LA EXCELENCIA ACADÉMICA”

CURSO 2017-2018

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA ADJUNTAR AL FORMULARIO DE SOLICITUD:

C **Becados María Cristina Masaveu Peterson a la Excelencia Académica**, en la anterior IX Convocatoria. Curso 2016-2017, que deseen presentar su solicitud de continuidad para esta nueva X Convocatoria. Curso 2017-2018.

- **FOTOGRAFÍA ACTUALIZADA** de carnet. Archivo JPG (tamaño recomendado 354x472 px). [JPG](#)
- **FIRMA** del/la solicitante. Archivo JPG (tamaño recomendado 650x295 px). [JPG](#)
- **CARTA DE MOTIVACIÓN**. [PDF|A4](#)
- **CURRÍCULUM ACADÉMICO | EXTRA ACADÉMICO**. Podrá incluir todos los méritos, premios, cursos o actividades que el estudiante considere presentar para la evaluación de continuidad y actualización de expediente. [PDF|A4](#)
- **DNI** del/la solicitante en vigor. (ambas caras del DNI en una misma página). [PDF|A4](#)
- Certificado de **CONVIVENCIA DE LA UNIDAD FAMILIAR 2017**. [PDF|A4](#)
- **RESGUARDO DE MATRÍCULA** curso 2017-2018. Documento emitido por la Universidad o Centro competente con el detalle del Programa Académico y tasas del curso. [PDF|A4](#)
- **ACREDITACIÓN DE PAGO** de las tasas de matrícula. Curso 2017-2018. Carta de pago/recibo bancario. [PDF|A4](#)

- La Fundación María Cristina Masaveu Peterson revisará los expedientes de solicitud y verificará que cumplen los requisitos establecidos en estas bases, y que contienen toda la documentación exigida. Todo mérito, premio, curso o actividad, declarados en el currículum para la evaluación del expediente académico, deberá presentarse con la acreditación oficial competente (certificado, título, convalidación oficial, carta, etc.). **No es necesaria la compulsión de copias**. En caso de concesión de beca al solicitante, se exigirá la presentación de la documentación original. En caso de irregularidad, se anulará la concesión de beca.
- Si la Fundación detectase que la documentación presentada estuviera incompleta o defectuosa, podría requerir al/la solicitante que en el plazo de diez días aportase la documentación necesaria o subsanase los defectos que se hubieran observado, haciéndole/la saber que en caso contrario su solicitud será devengada. Y en cualquier caso, todos los requisitos, méritos y circunstancias alegados por los/las solicitantes deberán ser aportados íntegramente para su examen por el Comité de Evaluación dentro del plazo previsto para la presentación de solicitudes (del 1 al 31 de octubre de 2017).
- El Comité Académico de Evaluación no valorará aquellos méritos que siendo alegados en la solicitud no estén debidamente justificados y acreditados. Asimismo, la Fundación María Cristina Masaveu Peterson podría solicitar la certificación de cualquier dato citado en el currículum presentado. En caso de irregularidad, se anulará la concesión de beca.

6. PROCESO DE SELECCIÓN

- La evaluación para la adjudicación de las Becas de Excelencia Académica María Cristina Masaveu Peterson será efectuada de acuerdo a los REFERENTES TEÓRICOS que la sustentan y atendiendo al perfil académico del futuro estudiante galardonado con la Beca. Referentes en torno a un planteamiento sobre formación y desarrollo integral de "EXCELENCIA", entendida ésta como aquella potencialidad orientada a su formación y capacitación profesional.
- **COMITÉ DE EVALUACIÓN**. La Fundación María Cristina Masaveu Peterson constituirá ex profeso para esta X Convocatoria, curso 2017-2018, de acuerdo al perfil académico de los solicitantes a la beca, un Comité Académico de Evaluación altamente cualificado y especializado en cada campo científico, para acometer por campos científicos, la evaluación y selección de candidatos a la beca. La Fundación se reserva la valoración de los criterios de selección en orden a la concesión de las becas y su decisión será definitiva e inapelable, con la renuncia expresa del solicitante de la beca, a cualquier tipo de reclamación.

7. CONCESIÓN DE LA BECA

- La adjudicación de becas se dará a conocer en la segunda quincena del mes de Diciembre 2017. La relación de becados se hará pública a través de la página web de la Fundación www.fundacioncristinamasaveu.org, para lo cual los/las solicitantes prestan su consentimiento. Y también se notificará por correo electrónico a la dirección facilitada por el/la candidato/a en su solicitud.
- Los estudiantes becados recibirán una notificación por correo electrónico con información sobre la beca, el protocolo establecido para su formalización, y la convocatoria para asistir a un encuentro presencial que tendrá lugar en el Principado de Asturias, en el transcurso de los días 27, 28 y 29 de diciembre 2017. Todos los detalles serán notificados por correo electrónico.
- Desde la notificación de concesión de beca, el estudiante dispondrá de un plazo máximo de 15 días, para aceptar por escrito la beca y proceder a la firma del ACTA DE ACEPTACIÓN. Tras lo cual, se considerará definitivamente adjudicada la beca.
- Esta convocatoria podrá ser declarada desierta cuando el Comité Académico de Evaluación así lo proponga a la Fundación. La Fundación no dará información alguna sobre los motivos para la concesión o denegación de las becas convocadas.



“BECA MARIA CRISTINA MASAVEU PETERSON A LA EXCELENCIA ACADÉMICA”

CURSO 2017-2018

8. IMPORTE

- La beca está concebida con el objetivo de proporcionar ayuda económica para cubrir los gastos derivados de los ESTUDIOS UNIVERSITARIOS, y a criterio de la Fundación puede comprender además, actividades de dimensión EXTRA ACADÉMICA, como la formación musical, artística, en idiomas, la inscripción en programas de extensión universitaria, asistencia a cursos en el extranjero, congresos, conferencias, etc..., que completen su formación y contribuyan a la excelencia en la formación profesional y humana del becado.
- El importe de las ayudas al estudio para el pago de los gastos ocasionados por razón de los precios públicos por prestación de servicios académicos y extra académicos cubrirá totalmente o parcialmente dichos gastos, según criterio establecido por la Fundación.
- Las cuantías de las ayudas para el pago de los gastos ocasionados por razón de la distancia entre el domicilio familiar del/de la alumno/a o residencia durante el curso y el centro docente en el que realiza sus estudios, se establecerán según criterio establecido a tales efectos por la Fundación.

9. PAGO DE LA BECA

El pago de la cuantía asignada a cada Beca se realizará conforme al siguiente criterio:

- Un **primer pago** tras la firma del ACTA DE ACEPTACIÓN DE LA BECA.
- Un **segundo pago** al término de la convocatoria (Septiembre 2017), efectivo tras la entrega de la documentación requerida:
 - EXPEDIENTE ACADÉMICO UNIVERSITARIO COMPLETO (original sellado) que incluya calificaciones del curso 2017-2018 becado.
 - ACREDITACIÓN de actividades EXTRA-ACADÉMICAS realizadas durante el curso, en los términos establecidos por la Fundación.
 - MEMORIA personal del ejercicio académico y su aprovechamiento, con el detalle de todas las actividades académicas y extra-académicas desarrolladas durante el curso becado.

10. OBLIGACIONES DEL BECARIO Y SEGUIMIENTO DE LA BECA

- La gestión de la beca corresponde a Fundación María Cristina Masaveu Peterson.
- El/la becado/a se compromete a realizar los estudios previstos, conforme a la solicitud presentada. Así como al aprovechamiento de los recursos que la beca pone a su disposición, de manera que el no aprovechamiento de la beca y las posibilidades que ésta ofrece a cada becado/a, puede constituir motivo suficiente para su no renovación en convocatoria de continuidad, por deferencia a otros posibles candidatos/as que no hayan podido acceder a ella y que podrían obtener mayor rendimiento formativo y académico de su potencial.
- El/la becado/a se compromete a comunicar de forma inmediata a la Fundación y con anterioridad a su comienzo, por escrito y convenientemente acreditada, la obtención de cualquier subvención, ayuda o beca, concedida por cualquier administración o ente público o privado, nacional o internacional, así como la admisión de cualquier práctica, obligatoria o voluntaria, remunerada.
- Al término del curso, el/la becado/a deberá entregar a la Fundación los resultados académicos y extra académicos debidamente acreditados por la universidad o en su caso, por el centro docente competente. **CERTIFICADO ACADÉMICO OFICIAL COMPLETO** (sellado) que incluya las calificaciones, asignaturas y media del expediente académico completo en base a 10 (incluido el curso becado 2017-2018). **ACREDITACIONES** solicitadas para el Programa de Actividades de Extensión Universitaria, en los términos establecidos por la Fundación en su resolución. Y **MEMORIA PERSONAL** (formato libre) sobre el aprovechamiento y experiencia de la beca, con especial énfasis en los aspectos académicos y personales, así como todos los aspectos que al término de la beca, el estudiante considere importante hacer alusión.
- En caso de que el/la becado/a no cumpla con los citados compromisos, o con cualquier otro incluido en las condiciones de la beca, la Fundación se reserva el derecho de proceder como considere conveniente, e incluso a solicitar la devolución de las cantidades recibidas.

11. OBSERVACIONES

- La presentación de una solicitud para las presentes becas, supone por parte del/la candidato/a la aceptación expresa de los criterios y decisiones que la Fundación María Cristina Masaveu Peterson pueda tomar, de forma definitiva e inapelable, ante cualquier duda interpretativa sobre los requisitos y condiciones enunciados en estas bases o que surja durante la gestión de las becas concedidas.

cálculo de nota media BASES DE CONVOCATORIA ANEXO I

“BECA MARIA CRISTINA MASAVEU PETERSON A LA EXCELENCIA ACADÉMICA” X CONVOCATORIA · CURSO 2017-2018

“La Fundación María Cristina Masaveu Peterson promueve la formación integral, humana y profesional de la juventud”

El reconocimiento a la excelencia académica procura incentivar la dedicación y empeño de los estudiantes en alcanzar la excelencia en el aprendizaje y en la formación profesional y humana. Con este objetivo, la Fundación presenta su décima convocatoria de “Becas María Cristina Masaveu Peterson” a la Excelencia Académica dentro de su Programa de Formación 2017-2018. Beca concebida con “vocación de seguimiento” y que pretende amparar la trayectoria académica de aquellos jóvenes asturianos con vocación universitaria, que acrediten un alto rendimiento académico.

CÁLCULO DE NOTA MEDIA

PARA EL CÁLCULO DE LA NOTA MEDIA A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO (3) DE LAS BASES DE CONVOCATORIA (3. **CONDICIONES DE LOS/LAS SOLICITANTES**) SE APLICARÁN LAS REGLAS A LAS QUE ESTÁN SUJETAS LAS BECAS DEL MEC (FECHA DE PUBLICACIÓN BOE: 7 DE AGOSTO DE 2014), QUE SE EXPLICA A CONTINUACIÓN:

- La nota media se calculará con las calificaciones numéricas finales del curso académico obtenidas por los estudiantes en la escala 0 a 10. Las asignaturas no presentadas se valorarán con 2,50 puntos.
- Únicamente cuando no existan calificaciones numéricas, las calificaciones obtenidas se computarán según el siguiente baremo:
 - Matrícula de Honor _____ 10,00 puntos.
 - Sobresaliente _____ 9,00 puntos.
 - Notable _____ 7,50 puntos.
 - Aprobado o apto _____ 5,50 puntos.
 - Suspenso, no presentado o no apto 2,50 puntos.
- Cuando se trate de planes de estudio organizados por asignaturas, la nota media se calculará dividiendo el total de puntos obtenidos entre el número total de asignaturas.
- Cuando se trate de planes de estudios organizados por créditos, la puntuación obtenida en cada asignatura se ponderará en función del número de créditos que la integren, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$V = \frac{P \times NCa}{NCt}$$

V = valor resultante de la ponderación de la nota obtenida en cada asignatura.
P = puntuación de cada asignatura según el baremo del apartado anterior.
NCa = número de créditos que integran la asignatura.
NCt = nº créditos cursados y que tienen la consideración de computables en esta Resolución.

- Los valores resultantes de la aplicación de dicha fórmula se sumarán, siendo el resultado la nota media final.
- Las asignaturas y créditos reconocidos, convalidados, adaptados y transferidos no se tendrán en cuenta a los efectos del cumplimiento de los requisitos académicos establecidos en esta convocatoria.
- Las prácticas externas curriculares y los trabajos, proyectos o exámenes de fin de Grado o fin de carrera se contabilizarán como asignaturas con los créditos que tengan asignados y con la calificación obtenida por el estudiante.
- Para el cálculo de la nota media en el caso de expedientes procedentes de universidades extranjeras, el Comité de Evaluación establecerá la equivalencia al sistema decimal español asignatura por asignatura, teniendo en cuenta la nota mínima de aprobado y la máxima de la calificación original y la consiguiente relación de correspondencia con el sistema de calificación decimal español.